

PRÓRROGA DEL “ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA EMPRESA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Pedro León Ruiz, en calidad de Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública (DOE Nº 243, de 19 de diciembre).

De otra, D. Antonio Luis Soto Benavente, con DNI 28456619F, actuando en representación de la HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A41003864 y domicilio social en Sevilla, Paseo de Cristóbal Colon, 26, según poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. Eduardo Villamayor Urban de fecha 26/02/2007 y número 644 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de abril de 2021, la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021, con la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A41003864.

SEGUNDO.- La cláusula quinta del contrato establece que el plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco es de 2 años, contados a partir del día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por uno o varios periodos no superiores a un año cada vez, sin que la duración total de las prórrogas pueda superar los dos años

TERCERO.- Con fecha 31 de enero de 2023, el Servicio de Contratación Centralizada propone el inicio de la tramitación de una prórroga, por período de 1 año, del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO Prórroga AM-01-2021

DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021, con la misma empresa adjudicataria y en las mismas condiciones de ejecución que el acuerdo marco inicial.

Esta prórroga no supone un gasto para la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, al tratarse de un acuerdo marco. El pago se efectuará por cada Consejería, Organismo Autónomo y resto de entes del sector público autonómico, a través de los correspondientes contratos basados.

CUARTO.- Con fecha 31 de enero de 2023 el Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada resuelve iniciar el expediente para formalizar la prórroga del mencionado Acuerdo Marco.

QUINTO.- Con fecha 1 de febrero de 2023 el Servicio de Contratación Centralizada comunicó a la adjudicataria (Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), la iniciación del expediente para tramitar la prórroga del Acuerdo Marco (por un año) requiriéndole, para proceder con la misma, la presentación en el plazo de 10 días, de la documentación acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.

SEXTO.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de febrero de 2023 se ha autorizado la prórroga del citado acuerdo marco por período de un año.

En consecuencia, ambas partes formalizan la prórroga del acuerdo marco referenciado en la forma y condiciones que se recogen en la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- La prórroga del “ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA EMPRESA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021 por período de 1 año, en las mismas condiciones de ejecución del acuerdo marco inicial, extendiendo su vigencia hasta el 26 de abril de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato:

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Fdo. Juan Pedro León Ruiz

28456619F ANTONIO
LUIS SOTO (R:
A41003864)

Firmado digitalmente por
28456619F ANTONIO LUIS
SOTO (R: A41003864)
Fecha: 2023.03.14 15:49:13
+01'00'

LA EMPRESA ADJUDICATARIA
Fdo. Antonio Luis Soto Benavente